

7157 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para el año 2006, del V Convenio Colectivo Nacional de Colegios Mayores Universitarios Privados.*

Advertida errata en el texto de la revisión salarial para el año 2006 del V Convenio Colectivo Nacional de Colegios Mayores Universitarios Privados, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de marzo de 2006, en el Boletín Oficial del Estado n.º 71, de 24 de marzo de 2006, se procede a efectuar la rectificación.

En la página 11637, columna derecha, Tablas salariales 2006, en la categoría Director del Grupo I. Personal docente. Donde dice: «Director ... 2271,21». Debe decir: «Director ... 2217,21».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

7158 *ORDEN ITC/1176/2006, de 7 de abril, por la que se adjudican becas de colaboración con la Dirección General de Desarrollo Industrial para el año 2006.*

Las becas de colaboración con la Dirección General para el año 2006 fueron convocadas por Resolución de 20 de febrero de 2006 (BOE de 28 de febrero). Constituida la Comisión de selección de las becas, conforme a lo dispuesto en la Orden ITC/230/2006, de 1 de febrero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (BOE de 7 de febrero) por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General, ésta ha procedido a efectuar el informe de evaluación de los candidatos y el órgano instructor ha elevado propuesta de adjudicación de las becas a la Dirección General de Desarrollo Industrial.

De conformidad con dichas bases, de acuerdo con la propuesta de adjudicación y en virtud de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre (BOE de 6 de octubre), por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, resuelvo:

Primero.—Adjudicar cinco becas de colaboración con la Dirección General de Desarrollo Industrial a los siguientes candidatos:

	DNI	Puntuación
Piñuela Rubio, Laura	70242324W	11,14
Cicuendez Polo, Miguel Ángel	50722853X	10,54
Bohoyo Fuentes, Raquel	50113978Z	10,40
Cerrato Covalada, Roberto	44466268T	9,15
Esteban García, Manuel	71017043N	8,02

Segundo.—Los candidatos que se relacionan a continuación serán llamados automáticamente y por el orden de puntuación establecido, cuando por cualquier circunstancia alguno de los adjudicatarios no pudiera formalizar la aceptación de la beca o continuar con las tareas de colaboración que les fueron encomendadas.

	DNI	Puntuación
San Martín Rodríguez, Yolanda	36107284K	7,30
Orensanz Santos, Natalia	53107176S	6,47
Luchuga Faundez, Jorge Salvador	13167765N	6,38
Gutiérrez López, Patricia	50200646H	6,09
Sacristán Romero, Francisco	33504504J	6,00

Tercero.—Cada una de las becas tendrá una cuantía mensual de 1.000 euros de mayo de 2006 a enero de 2007, a excepción del mes de abril, que será de 500 euros.

Los trabajos de colaboración y formación se iniciarán el 17 de abril de 2006, finalizando el 31 de enero de 2007.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir los requisitos establecidos en la Orden ITC/230/2006, de 1 de febrero, y en la Resolución de 20 de febrero de 2006 antes mencionadas.

Madrid, 7 de abril de 2006.—P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), el Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.

7159 *CIRCULAR 2/2006, de 30 de marzo, de la Comisión Nacional de Energía, mediante la que se comunica la cuenta abierta en régimen de depósito por la CNE a los efectos previstos en el Real Decreto 1556/2005, de 23 de diciembre.*

El artículo 5 del Real Decreto 1556/2005, de 23 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2006, relativo a la «Estrategia de ahorro y eficiencia energética en España 2004-2012: Plan de acción 2005-2007», dispone que la cuantía máxima correspondiente al ejercicio 2006 con cargo a la tarifa eléctrica destinada a la financiación del Plan de Acción 2005-2007 aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de julio de 2005 por el que se concretan las medidas del documento de «Estrategia de ahorro y eficiencia energética en España 2004-2012» aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 2003, será distribuida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con carácter objetivo de acuerdo con el citado plan y será liquidada previa comprobación de la consecución de los objetivos previstos.

La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante Circular publicada en el Boletín Oficial del Estado, donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin.

Asimismo, la Orden ITC/763/2006, de 15 de marzo, por la que se regula la transferencia de fondos de la cuenta específica de la Comisión Nacional de Energía al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el año 2006, para la ejecución de las medidas del Plan de Acción 2005-2007, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2004-2012 (E4), y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en dicho Plan, tiene por objeto la definición del procedimiento de la transferencia de los fondos previstos en el artículo 5 del Real Decreto 1556/2005, de 23 de diciembre de 2005, por el que se establece la tarifa eléctrica para el año 2006, desde la cuenta específica de la Comisión Nacional de Energía al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Además, mediante esta Orden se establecen los mecanismos de liquidación y los criterios para la ejecución, en el año 2006, de las medidas previstas en el «Plan de Acción 2005-2007» de la «Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (E4)», con el fin de que puedan ser gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

En este sentido, la citada Orden dispone que la cuantía destinada para el año 2006 a las actuaciones del plan con cargo a la tarifa eléctrica, serán liquidadas por la Comisión Nacional de Energía mediante liquidaciones mensuales, a cuenta de la liquidación definitiva, según sean estos fondos ingresados en la cuenta establecida para este fin, y de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

En su virtud, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión del día 30 de marzo de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

Único. Cuenta abierta en régimen de depósito por la CNE a efectos de la recaudación e ingreso de la cuantía con cargo a la tarifa eléctrica destinada a la financiación del Plan de Acción 2005-2007, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de julio de 2005 por el que se concretan las medidas del documento de Estrategia de ahorro y eficiencia energética en España 2004-2012 aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1556/2006, de 23 de diciembre, se acuerda que la cuantía con cargo a la tarifa eléctrica destinada a la financiación del Plan de Acción 2005-2007 será ingresada en la siguiente cuenta:

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), número 2100-5731-77-02000355-87, bajo la denominación «Financiación del Plan de Acción 2005-2007-CNE».

Madrid, 30 de marzo de 2006.—La Presidenta, Maite Costa Campí.

7160 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se realiza la convocatoria 2/2006, de subvenciones, para desarrollar acciones de formación incluidas en el Programa de Formación en Telecomunicaciones (Programa Forintel) en el marco del programa operativo de iniciativa empresarial y formación continua del Fondo Social Europeo.*

La Orden ITC/582/2005, de 4 de marzo («BOE» n.º 61, de 12 de marzo), modificada por la Orden ITC/544/2006, de 24 de febrero («BOE» n.º 51, de